

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-8025 *Bases para la concesión de subvenciones en materia de deporte.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas, correspondientes al ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

1.- Objeto, condiciones y finalidad:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a clubes, entidades y asociaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades en materia deportiva, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento.

2.- Regulación de bases:

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de las presentes subvenciones se concederá con cargo a las partidas presupuestarias 342.489 y 342.484.

4.- Requisitos de los beneficiarios:

— Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal de Reinosa, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

B.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

C.- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Reinosa.

D.- Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

E.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

F.- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

5.- Son obligaciones del beneficiario:

A.- Aceptar la subvención. La no manifestación de voluntad en contrario en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de su concesión provisional implica la aceptación de la misma.

Cuando por determinadas circunstancias no se vaya a realizar la actividad para la que se solicitó la subvención, deberá renunciarse a ésta, expresamente, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión provisional de la subvención.

B.- Realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud.

C.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para cada caso.

D.- Someterse a las labores de comprobación e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Reinosa.

E.- Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

F.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para las mismas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Reinosa de acuerdo con estas bases, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos recibidos.

G.- Justificar adecuadamente la subvención recibida, conforme a lo estipulado en las presentes bases.

H.- Prestar colaboración en aquellos actos o actividades deportivas que le solicite el Ayuntamiento de Reinosa.

I.- Incluir en los folletos, carteles y publicidad en general de la actividad el escudo y patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Reinosa, así como en la equipación de los deportistas.

6.- Modalidades:

Las subvenciones a conceder serán de aplicación para actividades ordinarias de fomento del deporte y para actividades concretas y extraordinarias.

Se establecen tres modalidades de subvención en función de la actividad a desarrollar:

A.- La destinada a clubes y entidades deportivas, para el desarrollo de su actividad ordinaria (Anexo I).

B.- La destinada a la realización de actividades deportivas extraordinarias (Anexo II).

C.- La destinada a deportistas a título individual (Anexo III).

7.- Límite de la cuantía:

A.- La cuantía máxima de las subvenciones reguladas por estas bases no podrá ser superior al 100% del coste de la actividad o programa subvencionado.

B.- Asimismo, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Reinosa, no podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, superar el coste de la actividad o programa a desarrollar.

8.- Órganos de tramitación y resolución:

La instrucción de los expedientes le corresponderá al concejal del área, que informará a la Comisión Informativa. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente, se emitirá informe que será remitido al alcalde para su resolución definitiva.

El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

9.- Procedimiento:

Las solicitudes se adecuarán a los modelos oficiales establecidos por el Ayuntamiento de Reinosa, y que podrán ser descargados en la página web del mismo.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

Las solicitudes se presentarán en el plazo expresamente establecido para cada modalidad concreta en el anexo correspondiente.

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación o club.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento.
- Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Certificación acreditativa del nº de socios.

10.- Criterios de otorgamiento:

Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

A.- Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
- Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

B.- Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto
- Presupuesto del proyecto.
- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
- Categoría federativa.

11.- Criterios de solvencia:

- Valoración del proyecto (hasta 50 puntos).

Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados or la valoración, entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de cada una e las subvenciones que se concedan podrá ser superior al 70% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

12.- Plazo de resolución y notificación:

El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo de inscripción, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

13.- Publicación:

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

14.- Pago y justificación:

El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 31 de enero.

Los justificantes a presentar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Identificación clara del club, entidad, asociación.
- Identificación de la factura.
- Actividad que origina el suministro/servicio.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso.

Cuando en la factura se haga referencia como concepto a un número de albarán u otro tipo de notas, se adjuntará éste a la factura para así subsanar la falta de información en este apartado.

Las facturas presentadas para justificación de las subvenciones, deberán ser originales, correspondientes al año natural de la subvención y no haber sido utilizadas para la justificación de otras subvenciones.

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

**ANEXO I
BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD
ORDINARIA**

1.- Objeto.

Las presentes bases de regirán por el reglamento general de subvenciones de Excmo. Ayto. de Reinosa

2.- Cuantía

La cantidad que corresponderá a este apartado para el año 2016 será de 27.500 € y se concederá con cargo a la partida 342.489

3.- Baremo para establecer las cuantías de las subvenciones.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

Criterios de valoración:

A.- Interés social y ámbito de la actividad: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 6 puntos

B.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 6 puntos.

C.-Presupuesto de la actividad:

- Hasta 1.000 euros: 1 punto.
- De 1001 a 3000 euros: 3 puntos.
- De 3001 a 12.000 euros: 5 puntos.
- De 12001 a 30.000 euros: 7 puntos.
- Más de 30.001: 10 puntos.

D.-Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

E.-Inclusión en la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de Reinosa.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de Reinosa....2 puntos.

Si esta alusión se incluye en el inicio de la denominación oficial6 puntos

F.-Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 25 socios: 1 puntos.
- De 26 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 75 socios: 3 puntos.
- Más de 75 socios: 5 puntos

G.- Nº de participaciones oficiales disputados en Reinosa 1 punto

Nº de participaciones oficiales disputados fuera de Reinosa 1.3 puntos
(se presentará copia del calendario de la federación correspondiente)

H.-Licencias federativas

- 1 punto por licencia en categoría senior.
- En edad juvenil ésta se multiplicará por 1.3.
- En edad escolar (hasta cadetes) por 1.8.

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

I.-Técnicos y personal sanitario (por equipo)

- Licenciado en INEF y/o Entrenador Nacional: 30 ptos.
 - Entrenador Regional: 20 ptos.
 - Monitor: 10 ptos.
 - Médico: 30 ptos.
 - ATS/fisioterapeuta: 15 ptos.
- (Se acreditará la contratación de los mismos)

J.-Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años: 1 punto.
- De 2 a 5 años: 2 puntos.
- Más de 5 años: 3 puntos

K.- Ámbito de Competición (por equipo del club)

Internacional: máximo 150 ptos.
Nacional: máximo 100 ptos.
Regional: máximo 50 ptos.

- Necesidad de avales para la competición. (máximo 300 ptos).
- Estructura organizativa del Club. (máximo 200 ptos).
- Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos,. ..) que fomenten la práctica deportiva en el municipio (máximo 200 ptos).
- Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones a nivel educativo y en el ámbito escolar (máximo 200 ptos).
- Por el interés turístico que reportan las actividades para el club (máximo 200 ptos).

TODOS LOS APARTADOS SERÁN JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.- Objeto.

Las presentes bases de regirán por el reglamento general de subvenciones de Excmo. Ayto. de Reinosa

2.- Cuantía

La cantidad que corresponderá a este apartado para el año 2016 será de 5.000 € y se concederá con cargo a la partida 342.489

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:

- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.
- Tener la sede social en el municipio de Reinosa.
- Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales.

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1.- Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

3.2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas para el año en curso será de 15 días naturales a contar a partir de la fecha de inserción del edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y lugares tradicionales de información municipal.

3.3. La instancia de solicitud de subvención (s/modelo de la Ordenanza General de Subvenciones) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, será facilitada en las oficinas del Ayto de Reinosa.

3.4. Programa detallado de la actividad, incluyendo los siguientes puntos:

- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.
- Ámbito de la actividad.
- Número de participantes en la misma, especificando categorías o edades.
- Fechas y lugar de celebración.
- Persona o equipo responsable de la organización de la actividad.

3.5. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo anexo. Sólo para aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella (los que la presenten por primera vez deberán adjuntar fotocopia del NIF/CIF).

En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación requerida supondrá la renuncia expresa a la percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Valoración de las peticiones.

La totalidad de las solicitudes registradas serán analizadas y valoradas de manera conjunta finalizado el plazo de presentación y para la fijación de la cuantía de las subvenciones, valorarán entre otros los siguientes aspectos, con una valoración máxima de 50 puntos.

- 4.1. El interés deportivo o social de la actividad desarrollada por la entidad.
- 4.2. Los recursos financieros del solicitante y proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.
- 4.3. Relevancia de la actividad o programa extraordinario presentado por el Club.
- 4.4. Nivel deportivo de la actividad o programa.
- 4.5. La proyección del equipo participante en el caso de actividades y competiciones.
- 4.6. Respaldo institucional y federativo.
- 4.7. Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL

Artículo 1.- Objetivo y finalidad de las becas

1.1. El Ayuntamiento de Reinosa convoca la concesión de becas destinadas a deportistas que hayan destacado por sus logros deportivos, dedicación y participación, en régimen de concurrencia competitiva.

1.2. Estas bases se publicarán en el tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria y compatibilidad

La cuantía global de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 342.484, del presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa para el año curso, cuya cantidad es de 5000€, existiendo crédito suficiente.

La cantidad concedida a cada deportista no podrá superar en ningún caso el importe de 1.000 euros.

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

Es compatible la percepción de becas o premios por parte del Ayuntamiento de Reinosa con la de otras subvenciones, becas o premios de Instituciones Públicas o privadas.

Artículo 3.- Beneficiarios

3.1. Las becas se destinarán, exclusivamente, a ayudas a deportistas individuales que estén empadronados en Reinosa, con una antelación de al menos los 2 años anteriores al periodo subvencionado. Las becas se distribuirán en función de los resultados deportivos obtenidos en competiciones deportivas de máximo nivel, durante los dos años anteriores a la convocatoria.

3.2. Los deportistas de élite a nivel individual empadronados en Reinosa, podrán pertenecer a un club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de otra Comunidad Autónoma.

Artículo 4.- Criterios objetivos de la subvención. Puntuación

4.1. Por consecución de resultados individuales con la siguiente baremación:

	1º	2º	3º	Del 4º al 15º
Campeonato del Mundo	20 puntos	18 puntos	17 puntos	15 puntos
Campeonato de Europa	16 puntos	14 puntos	13 puntos	11 puntos
Campeonato de España	12 puntos	10 puntos	9 puntos	7 puntos
Campeonato Regional	8 puntos	6 puntos	5 puntos	3 puntos

Representando a España en competiciones internacionales durante el periodo indicado en la convocatoria correspondiente, 10 puntos.

Representando a Cantabria en Campeonato de España, 5 puntos.

4.2. Por categoría del deportista (hasta 15 puntos)

Absoluto (15 puntos)
Júnior (12 puntos)
Juvenil (9 puntos)
Cadete (6 puntos)
Infantil o categoría inferior (3 puntos)
Veterano (5 puntos)

4.3. Por la participación en conjunto (hasta 5 puntos)

Competición oficial con la selección nacional (5 puntos)
Competición amistosa con la selección nacional (3 puntos)
Competición oficial con la selección de Cantabria (2 puntos)
Competición amistosa con la selección de Cantabria (1 punto)

4.4. Desplazamientos. (hasta 15 puntos)

Se valorará el mayor desplazamiento que haya tenido según el siguiente baremo:

- Autonómico (6 puntos)
- Nacional (9 puntos)
- Internacional A ; Europa (12 puntos)
- Internacional B ; Resto del mundo (15 puntos)

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

Artículo 5.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes

5.1. La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, según modelo que figura en el Anexo I y Anexo II de la presente convocatoria. Las Bases y Anexos podrán obtenerse en la página Web del Ayuntamiento a partir de la publicación de los mismos en la citada página Web.

5.2. La solicitud podrá presentarse en las oficinas del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en la página Web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.4. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá un informe en el que conste que, de la información que obra en poder del Ayuntamiento se desprende que, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 6.- Requisitos y documentación a presentar por los deportistas solicitantes.

6.1. Fotocopia compulsada del N.I.F del solicitante (nº de identificación fiscal).

6.2. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

6.3. El deportista individual presentará copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compete.

6.4. Declaración jurada, firmada por el deportista solicitante, en el que se haga constar que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el Art. 14 de la misma Ley.)

6.5. Certificación de la cuenta corriente del solicitante, expedida por la entidad bancaria, donde deberán ser transferidos los importes del premio o beca, en el caso de ser concedido. S/modelo del Excmo. Ayto. de Reinosa. (ficha de 3º)

6.6. Declaración de subvenciones, premios y becas solicitadas o concedidas por organismos e instituciones públicas o privadas.

6.7. Acreditación de los premios recibidos durante la temporada 2014/2015, en competiciones de ámbito, autonómico, nacional e internacional.

6.8. Acreditación de la participación durante la temporada 2014/2015, en competiciones de ámbito, autonómico, nacional e internacional.

Artículo 7. Procedimiento y resolución

7.1.- El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Las presentes Bases serán aprobadas por el Alcalde del Ayuntamiento.

Órgano instructor: La persona titular de la Concejalía de Deportes.

Las solicitudes serán examinadas e informadas por la Comisión informativa de Deportes

La Comisión podrá recabar el asesoramiento, informes, datos y documentos que considere oportunos para la evaluación de la solicitud.

Asimismo el Ayuntamiento podrá solicitar de oficio cuanta documentación fuese necesaria a

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

las distintas Administraciones Públicas, Entidades Privadas y Federaciones vinculadas a los solicitantes.

La Comisión realizará una evaluación objetiva, ateniéndose a los criterios de concesión y baremo establecidos en el artículo 4. Estudiadas las solicitudes presentadas por los deportistas, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Con el Visto Bueno de la Comisión de Deportes, la persona titular de la Concejalía de Deportes, formulará propuesta de concesión motivada al Alcalde.

7.2.- La resolución del procedimiento de concesión de los premios o becas será realizada por el Alcalde y será notificada personalmente a los deportistas solicitantes, utilizando el medio que se haya hecho constar en la petición del premio a tal fin.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución, previo al contencioso-administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la fecha de la finalización de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

7.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no es necesario publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la concesión de los premios, ya que los importes de los mismos, individual y globalmente considerados, son de cuantía inferior a 3.000 euros (2.000 en total). En el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento se publicará la concesión de los premios y becas.

Artículo 8. Criterios para la evaluación y puntuación de las solicitudes

La cuantía del premio o beca concedido a cada deportista se obtendrá en función del número de puntos obtenidos después de aplicar el baremo correspondiente.

A) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada entre el número de puntos obtenidos entre todos los deportistas después de aplicado el baremo.

B) El importe exacto concedido a cada deportista se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación.

C) Para la concesión de los premios o becas se tendrán en cuenta los criterios de valoración señalados en el artículo 4.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios

A.- Lucir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en su equipación, siempre que sea posible.

B.- Responder ante el Ayuntamiento de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada. *El deportista que haga constar en la solicitud y/o documentación datos falsos, no percibirá premio.*

C.- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Ayuntamiento. *El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio*

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

D.- Comunicar al Ayuntamiento de Reinosa la obtención de subvenciones, premios y becas procedentes de cualquiera Administración o Entidad pública o privada.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

El incumplimiento de esta obligación no conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio, ya que es compatible la percepción del premio con la de otros premios y subvenciones y, al tratarse de un premio, no se ha impuesto la obligación de presentar cuenta justificativa, como si se tratara de una subvención.

E.- Comunicar al Ayuntamiento todos aquellos cambios de domicilios, teléfonos y e-mail a efectos de notificaciones

Se tendrá en cuenta el domicilio, teléfono y e-mail que figuren en la instancia inicial de solicitud del premio

Artículo 10.- Pago del premio o beca

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedido el premio.

En todo caso, antes de efectuar el pago es necesario que el deportista premiado aporte certificado vigente de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que estén vigentes los certificados que aportaron al presentar la solicitud.

Artículo 11.- Invalidez de la resolución de la concesión.

Son causas de nulidad y anulabilidad del acuerdo de concesión las relacionadas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Modificación y cancelación

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Se podrá cancelar el premio o beca concedido, con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y previa tramitación del expediente, en los supuestos de anulación de la subvención, y en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de los premios o becas en el artículo 8.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Conforme lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Reinosa, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Jose Miguel Barrio Fernández.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO I

EXMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE

D.....con NIF nº:.....y. domicilio
en....., calle o plaza.....
CP....., teléfono....., y correo electrónico:.....

DATOS DEPORTIVOS

Especialidad deportiva por la que solicita ayuda
Inscrito/a en la Federación Deportiva.....de la modalidad de.....
Nº. De Licencia o ficha
Indicar Nombre del Club al que pertenece.....
Lugar habitual de entrenamiento.....

EXPONE: Que tiene conocimiento de la convocatoria de premios destinados a deportistas empadronados en Reinosa.

Que mantiene abierta una cuenta bancaria en la entidad.....
con el número de cuenta.....

SOLICITA: Ser incluido entre los aspirantes a recibir el premio que corresponda, para lo que se acompaña la documentación relacionada en el artículo 5 de las presentes bases.

En Reinosa, a.....de..... de 201..

Firma

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO II

CURRICULUM DEPORTIVO DE LA TEMPORADA 20../20..

(A CERTIFICAR POR LA FEDERACIÓN)

- Modalidad Deportiva:

- Categoría deportiva en la que ha militado en la última temporada:

Absoluto

Júnior

Juvenil

Cadete

Infantil o categoría inferior

Veterano

1- Campeonato o Torneo

.....
.....
.....

2- Actividades deportivas nacionales oficiales formando parte de la selección territorial

Competición:.....

(Cto. de España, por Selecciones autonómicas, de liga, etc.)

Fecha..... Lugar..... Puesto.....

3- Actividades deportivas internacionales oficiales formando parte de la selección nacional

Competición:.....

(Cto. del Mundo, de Europa, etc.)

Fecha..... Lugar..... Puesto.....

En Reinos, a.....de..... de 2016.

Sello y firma de la Federación

En Reinos a .. de de 20..

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 1

(Hoja 1 de 3)

SOLICITUD

DATOS DEL REPRESENTANTE

D./Dña..... con DNI:..... y domicilio a efectos de
notificaciones ennº.....,
C.P.....,
localidad..... Tfno/s:....., como
representante del club.....

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre....., inscrita en
el registro de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la
Comunidad de Cantabria, con
nº..... Domicilio.....
..... Localidad.....
..... C.P..... Teléfono/s..... Fax.....
..... C.I.F..... Entidad Bancaria.....
..... C/C. Nº (incluir
código IBAN)..... Titular de la
Cuenta.....

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

D./D^a..... :
D./D^a..... :
D./D^a..... :
D./D^a..... :
D./D^a..... :

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES

· Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente
solicitud, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reinosa, así como la siguiente dirección web
www.aytoreinosa.es

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 1
(Hoja 2 de 3)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud con los datos del club, y declaraciones responsables (Anexo 1)
- Relación de equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones en 2016 (Anexo 2)
- Relación de instalaciones deportivas municipales usadas por la entidad solicitante (Anexo 3)
- Relación de jugadores federados que participan en cada competición (Anexo 4)
- Memoria económica justificativa de la subvención (Anexo 5)
- Modelo de autorización de consulta de datos de empadronamiento firmado por el deportista o en su caso, por el representante legal del/a menor (padre, madre, tutor legal...), en relación al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código IBAN, Código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopias de las fichas federativas de los/as jugadores/as de base federados.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, aceptando las condiciones establecidas por las bases reguladoras.
- Cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe (€)
.....			
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe (€)
.....			

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 1

(Hoja 3 de 3)

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO subvención para sufragar los gastos generados en 2016, con destino a la preparación y asistencia a competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

En, a de de 2016.

EL REPRESENTANTE:

Fdo.:

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Reinosa, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 2

EQUIPOS Y DEPORTISTAS INSCRITOS EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS

Modalidad deportiva:..... Ámbito
geográfico:.....

CATEGORIA	COMPETICION	FEMENINO		MASCULINO	
		Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES
PREBENJAMIN	FEDERADAS				
BENJAMIN	FEDERADAS				
ALEVIN	FEDERADAS				
INFANTIL	FEDERADAS				
CADETE	FEDERADAS				
JUNIOR	FEDERADAS				
JUVENIL	FEDERADAS				
TOTALES					

En....., a de de 2016

EL REPRESENTANTE

(Sello de la entidad)

Fdo.:

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 3

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES QUE USA LA ENTIDAD SOLICITANTE

EQUIPO QUE UTILIZA INSTALACION	INSTALACION DEPORTIVA QUE UTILIZA	PERIODO UTILIZADO (meses)	DÍAS A LA SEMANA	HORARIO

En a, de..... 2016

EL REPRESENTANTE

(Sello de la entidad)

Fdo.:

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

ANEXO 4**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CLUB SOBRE RELACIÓN DE JUGADORES FEDERADOS**

Nº	Nombre y apellidos del jugador/a	Nº licencia	Categoría	Ámbito juego competición
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En....., a..... de de 2016.

El/La Secretario/a

(Sello de la entidad)

Fdo.

CVE-2016-8025

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE EN EL AYTO DE REINOSA

ANEXO 5

MODELO MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña....., con DNI:.....y
domicilio a efectos de notificaciones en
..... nº.....,
C.P....., localidad..... Tfno/s....., como
representante del Club.....

CERTIFICO: Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Reinosa por importe de
..... euros, en virtud de las bases de convocatorias de subvenciones para el deporte 2016,
se ha aplicado a los fines para los que se concedió la subvención, justificándose con la relación de
gastos y documentos adjuntos que a continuación se detallan:

Nº factura ó dcmtó. probatorio equivalente	Fecha	Acreedor /CIF tercero	Descripción del gasto.	Importe (€)	Fecha de pago
TOTAL					

En, a de de 2016.

EL REPRESENTANTE

(sello de la entidad)

2016/8025

CVE-2016-8025